

CONVOCATORIA EMPLEO N° 10-2023

PUESTO: **OFICIAL OFICIOS VARIOS**
-Mantenimiento elementos ornamentales urbanos de
madera en espacios verdes municipales-

N° VACANTES: **1 Ud**
Duración determinada. 6 meses
CONFIGURACION LISTA RESERVA

Plazo de Inscripción: De 04 de septiembre a 15 de septiembre de 2023

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Se precisa incorporación de puestos laboral para la cobertura de necesidad de nueva prestación de servicios, relacionada con el mantenimiento y conservación de determinado mobiliario ornamental de madera y sus derivados, instalados en los espacios verdes municipales de Arroyomolinos. Se requiere la incorporación de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS ESPECIALISTA EN ARTESANÍA DE MADERA con aptitudes y experiencia acreditada en puesto similar para cubrir las siguientes necesidades:

- Bajo las instrucciones del encargado de servicio desarrollar el diseño, fabricación e instalación de elementos de ornamentales, señalización y/o protección con materiales de madera en el entorno turístico de la "Senda mágica" y el "Parque del Pinar".
- Desempeñar labores de fabricación en taller con instalación de elementos ornamentales, con dominio de los materiales, herramientas y técnicas de trabajo propias del oficio de carpintero de madera (aserrado, labrado, devastado, regruesado, fresado, torneado, lijado, reparación, montaje de mobiliario de madera).
- Desempeñar labores conservación y reparación de elementos ornamentales de mobiliario urbano, con dominio de las técnicas de emplastecido, lijado y aplicación de pinturas, barnices, etc. a brocha, rodillo, muñequilla o con pistola.
- Desarrollar trabajos periódicos de conservación y limpieza del entorno físico con retirada de residuos vegetales y solidos depositados en papeleras; con conocimientos básicos en técnicas de jardinería en materia de soplado de hojas, desbroce vegetal y recorte, recorte de plantas herbáceas, a mano o a máquina, de arbustos o árboles de bajo porte.

CONVENIO: CONVENIO COLECTIVO ESTATAL SECTOR JARDINERÍA

CATEGORÍA: **OFICIAL OFICIOS VARIOS (Especialista artesanía madera)**
Grupo Profesional Oficios Varios

JORNADA:

Jornada Completa: 37,50h/ semanales.
Horario de Lunes a Viernes
Franja horaria habitual:
Lunes a viernes: Entre 7:30 a 15:00 h
Sábados y domingos: Disponibilidad Guardias
Lugar: Término Municipal Arroyomolinos



TIPO DE CONTRATO:

VACANTE ACTUAL: 1

Tipo: Temporal. Duración determinada 6 Meses
Subtipo:
Eventual por circunstancias de la producción

LISTA RESERVA: 0

Tipo: Temporal/ Indefinido
Subtipos posibles:
Contrato de Interinidad para sustitución de trabajadores de plantilla.
Eventual por circunstancias de la producción
Otras situaciones

SALARIO: Según convenio

REQUISITOS MÍNIMOS CUALIFICACIÓN

Formación mínima:

Formación académica Gral:

Básica y/o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Formación específica:

- **Cumplir los requisitos de acceso a la acreditación profesional**, de acuerdo a lo previsto por la CAM, **según lo siguiente:**
 - **Ser mayor de 20 años** por tratarse de competencias profesionales de Nivel 2.
 - **Poseer más de 3 años de experiencia laboral en puestos relacionados con la profesión de carpintería de madera.**
 - **O, en caso de no tener experiencia, haber cursado al menos 300 horas de formación reglada o no reglada en materias relacionadas con la FAMILIA PROFESIONAL DE MADERA, MUEBLE y CORCHO del Repertorio Nacional de Certificados profesionales del Servicio de empleo público estatal.**

Experiencia Mínima:

2 AÑOS en puestos relacionados con:

FABRICACIÓN, INSTALACIÓN y/o MANTENIMIENTO DE MADERA y SUS DERIVADOS.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorará toda formación complementaria que pueda reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Estar en posesión de **formación reglada** de Formación Profesional, Grados medios, ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de **Nivel 1 o superior de la FAMILIA PROFESIONAL DE MADERA, MUEBLE y CORCHO.**
- Formación y/o conocimientos acreditados con certificado/diploma correspondiente, en el desempeño de labores de CARPINTERÍA DE MADERA, DIBUJO y PINTURA ARTESANAL, así como en el desempeño de labores de Oficios varios con especial interés en APLICACIÓN DE PINTURAS, ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA y REDES DE SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD, etc.
- Formación y/o conocimientos acreditados con su correspondiente certificado/ diploma en JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS y EQUIPOS DE JARDINERÍA.

INCORPORACIÓN: Inmediata

BASES PARTICULARES CONVOCATORIA Nº 10-2023

PUESTO: OFICIAL OFICIOS VARIOS

-Mantenimiento elementos ornamentales urbanos de madera en espacios verdes municipales-

1.- Presentación de solicitudes: Entre el 04 de septiembre y 15 de septiembre de 2023.

2.- Lugar y forma de presentación: Mediante solicitud de Inscripción adjunta como Anexo I firmada por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emugesas, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección gestion@emugesas.com, ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas por ninguna de las formas posibles con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte del interesado.
- Currículum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Informe de Vida laboral actualizado.
- Fotocopia de Certificados de formación, titulaciones o diplomas que acrediten la cualificación mínima exigida (formación).

Documentación adicional:

- Copia de titulaciones y formaciones que acrediten el cumplimiento de la formación complementarias que el interesado desea sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral o certificado/diploma correspondiente.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad.

Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico y/o telefónicamente.

3.- Pruebas selectivas:

- VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS
- ENTREVISTA PERSONAL

4.- Criterios de Baremación:

Cualificación mínima. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de formación o titulación imprescindible para el desarrollo de las funciones del puesto a cubrir.

Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

Experiencia mínima: Se comprobará el cumplimiento de la experiencia mínima exigida de acuerdo a la información contenida en curriculum vitae, siempre que guarde concordancia en categoría y duración con los datos de informe de vida laboral.

Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

Para la valoración de los méritos aportados se aplicarán los siguientes criterios:

- **Formación complementaria. Máximo de 2.50 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que, no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.

Para asegurar una aplicación objetiva y homogénea de la puntuación en este apartado, se adoptará los siguientes criterios de asignación de puntos hasta un máximo de 2,50 puntos:

Formación reglada en Formación Profesional de grados medio ó superior, ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 o superior relacionados con la rama profesional de FAMILIA PROFESIONAL DE MADERA, MUEBLE y CORCHO del catálogo de Certificados de Profesionalidad publicados por el Servicio Público de Empleo estatal. (No se valorarán titulaciones universitarias)	1,25 puntos/cursos
Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada de las bases de convocatoria de la rama de CARPINTERÍA DE MADERA, DIBUJO y PINTURA ARTESANAL con duraciones superiores a 50 h lectivas.	0,75 puntos/cursos
Formación reglada de Nivel 1 o superior, o no reglada en especialidad de JARDINERÍA de más de 300 horas.	0,50 puntos/cursos
Formación reglada de Nivel 1 o superior, o no reglada en especialidad de JARDINERÍA de menos de 300 horas.	0,30 puntos/cursos
Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada de las bases de convocatoria de la rama de Oficios varios en APLICACIÓN DE PINTURAS, ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA y REDES DE SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD con duraciones superiores a 50 h lectivas.	0,25puntos/cursos
Otras formaciones regladas o no regladas, no incluidas en la relación destacada que puedan suponer una mejora en el desempeño del puesto.	0.10 puntos

Aquellos candidatos que, por la formación complementaria, una vez aplicados los criterios anteriores sumasen por encima de la puntuación máxima (2,50 puntos), se les asignará la MÁXIMA PUNTUACIÓN.

- **Experiencia. Máximo de 3.50 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos relacionados con FABRICACIÓN, INSTALACIÓN y/o MANTENIMIENTO DE MADERA y SUS DERIVADOS, siempre a partir de la mínima requerida al convocado.

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos **de la misma o superior categoría a Oficial** relacionados con FABRICACIÓN, INSTALACIÓN y/o MANTENIMIENTO DE MADERA y SUS DERIVADOS, **serán computadas al 100%** del tiempo indicado en su vida laboral.
- Las experiencias en puestos **de categoría inferior a Oficial** relacionados con la FABRICACIÓN, INSTALACIÓN y/o MANTENIMIENTO DE MADERA y SUS DERIVADOS, serán computadas al 25 % de la categoría exigida. (Ejemplo. Por cada 12 meses de experiencia en categoría inferior se computarán 3 meses en categoría del puesto convocado).

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifiquen experiencia igual o superior a 5 años adicionales a la mínima exigible, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (5 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo a las siguientes fórmulas:

(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 5 AÑOS se aplicarán 3,50 puntos.

(EXP. CANDIDATO – EXP. MIN) < 5 AÑOS, se aplicará:

$$P = 3,50 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{5 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

** P = Puntuación aplicable.*

*** EXP. MIN = 2 AÑOS*

Entrevista personal. Máximo de 4,00 puntos

5.- Composición de Comité de valoración proceso:

- Responsable Personal (que asumirá además funciones de Secretario de la Comisión)
- Coordinador Técnico
- Director de Medio Ambiente.

6.- Proceso selectivo: La Comisión de Valoración de Emugesá procederá una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, a baremar las titulaciones y experiencia aportadas por los interesados, sin perjuicio de la obligación de estos de acreditar fehacientemente la veracidad de las mismas.

Si algún interesado no tuviera la cualificación mínima o careciera de la experiencia mínima necesaria, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.

Superado esta evaluación de cualificación mínima, se procederá la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos y/o aquellos que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 1 punto.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de aspirantes admitidos en el proceso de selección.

Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

7.- Selección de candidatos y listas de espera: Finalizadas todas las pruebas selectivas se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista definitiva de puntuaciones de candidatos. En base a lo cual propondrán la selección y contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán mantenidos en lista de reserva, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES** desde la publicación de la lista definitiva.

Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años
- Personas con grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.



Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o proceso serán publicados como mínimo en la página web de Emugesa (www.emugesa.com) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar a la designación en el puesto. Así mismo, si una vez seleccionado no fuese posible la localización y contacto en el plazo máximo de las 24 horas por los procedimientos de comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones obtenidas en el proceso, siempre que no medie justificación acreditada de la imposibilidad de comunicación o renuncia debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.
- Estar cursando formación reglada oficial

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de cualesquiera de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

8.- Remisión a Bases Generales de Selección: Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA www.emugesa.com.

En Arroyomolinos a 30 de agosto de 2023,

Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos